



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: AUTORIZA LA EXISTENCIA Y APRUEBA LOS
ESTATUTOS DE BTG PACTUAL CHILE S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA.

SANTIAGO, 19 DIC 2014

RESOLUCIÓN EXENTA: 319

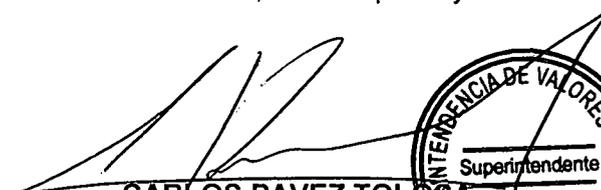
VISTOS: la solicitud adjunta y lo dispuesto en la letra a) del artículo 3º del D.F.L. Nº 251, de 1931, y el artículo 126 de la ley Nº 18.046,

RESUELVO:

Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima denominada "BTG Pactual Chile S.A. Compañía de Seguros de Vida", que consta en escritura pública de 22 de agosto de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Sergio Carmona Barrales.

Cúmplase con lo dispuesto en inciso final del artículo 126 de la Ley Nº 18.046,

Anótese, comuníquese y archívese


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE



for
OMM / GZO / MFPS




SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por escritura pública de fecha 22 de agosto de 2013, otorgada en la 36° Notaría de Santiago de don Sergio Carmona Barrales, con domicilio en Ahumada N° 312, oficina N° 236, comuna de Santiago; "BTG Pactual Chile SpA", Rut N° 76.209.165-8, representada por doña Verónica Montero Purviance y por don Enrique Pérez Alarcón, todos domiciliados en Avenida Costanera Sur N° 2.730, Torre B, piso 19, comuna de Las Condes y "BTG Pactual Chile Servicios Financieros S.A.", representada por don Alejandro Montero Purviance y por don Juan Andrés Camus Camus, todos domiciliados en Avenida Costanera Sur, N° 2.730, Torre B, piso 19, comuna de Las Condes; constituyeron sociedad anónima denominada "BTG Pactual Chile S.A. Compañía de Seguros de Vida"

Que por Resolución Exenta N° 3 1 9 de 19 DIC 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se autorizó su existencia y se aprobaron sus estatutos.

EXTRACTO ESTATUTOS

- NOMBRE** : "BTG PACTUAL CHILE S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA"
- DOMICILIO** : Comuna y Ciudad de Santiago.
- DURACION** : Indefinida.
- OBJETO** : Asegurar los riesgos de las personas o garantizar a éstas a base de primas, dentro o al término de un plazo, un capital, una póliza saldada o una renta para el asegurado o sus beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en los artículos cuarto y octavo del D.F.L. N° 251, como asimismo, emprender cualquier otra actividad que la Superintendencia de Valores y Seguros, a través de una norma de carácter general u otra clase de normativa, autorice o declare afines o complementarias al giro propio de las compañías de seguros de vida.
- CAPITAL** : \$ 3.541.000.000.- dividido en 1.000.000 de acciones nominativas, de una serie y sin valor nominal, el que se encuentra íntegramente suscrito, enterado y pagado.
- DIRECTORIO** : 5 miembros que duran 3 años en sus funciones.
- BALANCE** : 31 de diciembre de cada año.

Otros acuerdos constan en escritura extractada.

SANTIAGO, 19 DIC 2014


GZO / MFPS


NELSON TORRES MORGADO
SECRETARIO GENERAL (S)



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl